

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE CAPIRA
CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA

**ACUERDO NO.01-26
(del martes, 20 de Enero de 2026)**

“Que modifica el artículo 4 del Acuerdo Municipal No.20-24 (del 03 de octubre de 2024), referente al cobro de la Guía de Transporte de Ganado Vacuno.”

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 232, establece que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad constituida en un distrito, y que su organización será democrática y orientada esencialmente a la administración del gobierno local;

Que el artículo 242 de la Constitución, en concordancia con lo dispuesto en su numeral 5, faculta a los Concejos Municipales para expedir, modificar, reformar o derogar acuerdos y resoluciones municipales relacionados con la creación, aprobación o eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la Ley;

Que la Ley N.º 106 de 1973, modificada por la Ley N.º 52 de 1984, en su artículo 14, establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios mediante acuerdos que tendrán fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que la situación económica actual que atraviesa el país ha afectado significativamente a los productores y transportistas de ganado vacuno, reduciendo su capacidad de cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias municipales;

Que los costos vigentes por la expedición de la Guía de Transporte de Ganado Vacuno han motivado que algunos contribuyentes trasladen dichas gestiones a otros municipios donde las tarifas son menores, generando evasión de ingresos para este Municipio;

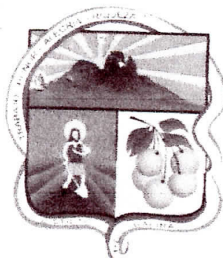
Que es deber del Municipio adoptar medidas razonables y temporales que fomenten el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sin afectar la actividad productiva ganadera;

Que la adecuación de los impuestos municipales permitirá disminuir la evasión, fortalecer la recaudación local y apoyar al sector ganadero del distrito;

Teléfono: 346-0834 Correo:concejocapira@gmail.com

Capira: *“Tierra de Gente Buena”*





REPÚBLICA DE PANAMA
DISTRITO DE CAPIRA
CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA

ACUERDA:

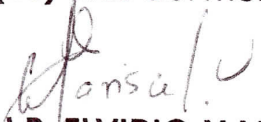
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **artículo 4 del Acuerdo Municipal No. 20-24 (del 03 de octubre de 2024)**, en la codificación número 124130 El costo mínimo por la expedición de la Guía de Transporte de Ganado Vacuno será de **B/. 1.00 por cabeza**, aplicable a todo traslado que se realice dentro o fuera del distrito, siempre que tenga origen en este Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Tesorería Municipal será la encargada de la correcta aplicación, fiscalización y control del cobro establecido en el presente Acuerdo.

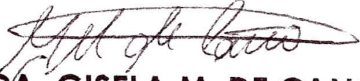
ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del **Acuerdo Municipal No. 20-24 (del 03 de octubre de 2024)**, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en el Concejo Municipal del Distrito de Capira, a los **veinte (20)** días del mes de **enero** del año **dos mil veintiséis (2026)**.


H.R. ELVIDIO MARISCAL
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA




LCDA. GISELA M. DE CANO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE CAPIRA

MUNICIPIO DE CAPIRA
CONCEJO MUNICIPAL
ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL



FECHA: 15-04-26

FIRMA:



**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, MARTES (20) DIAS
DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

**“Que modifica el artículo 4 del Acuerdo Municipal No.20-24 (del 03 de
octubre de 2024), referente al cobro de la Guía de Transporte de Ganado
Vacuno”**

DEVUELVASE DICHO ACUERDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, PARA LOS FINES
LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,


**H. ING. KET WONG YAU M.
ALCALDE DEL DISTRITO DE CAPIRA**

